

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2021

REF: 2019-00574-00

1.- En atención a la documental que antecede, se reconoce personería al Dr. José Iván Suarez Escamilla, para que actúe como apoderado de Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo (PDF núm. 3 y 4), en virtud del mandato conferido.

2.- Requierase al extremo actor por el término de cinco (5) días a fin que indique el trámite dado al oficio núm. 5618 de 10 de diciembre de 2019, el cual fue retirado el 29 de enero de 2020, téngase en cuenta que no es posible continuar con el trámite de la referencia sin que se encuentre registrada la medida en el folio de matrícula.

3.- Verificada la actuación procesal en el asunto del epígrafe en relación con el cómputo del término para dictar sentencia de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, es preciso poner de presente que la *litis* se integró el 13 de junio de 2019¹, data, entre el 16 de marzo de 2020 y 1 de julio de 2019 no se corrieron términos, en virtud de la suspensión de términos con ocasión a la pandemia Covid 19, adicionalmente a la vacancia judicial, plazos durante los cuales no transcurrió el interregno de que trata el canon en comento, extendiéndose la facultad para resolver de fondo hasta el 5 de febrero de 2021.

Ahora bien, en aras de no caer en la nulidad de lo actuado en el presente proceso, el despacho prórroga el término de la competencia de esta Sede Judicial, en el proceso de la referencia, por seis (6) meses, contados desde el 5 de febrero hogaño hasta el 6 de agosto de 2021.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 4

Hoy 29-01-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA